



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca primero (1) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

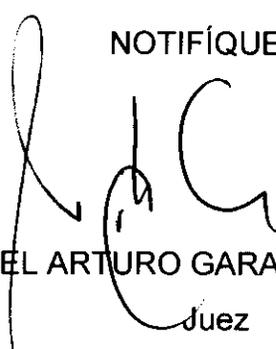
PROCESO: No.00066/2021  
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: FELIPE DE JESUS VENTURA GANTIVA  
AUTO SUST: No. 419

Reconocer a los señores CIRO ALFONSO VENTURA GANTIVA y JOSE VICENTE y WILSON ORLANDO VENTURA RAMOS, como herederos en su calidad de hijos del causante FELIPE DE JESUS VENTURA GANTIVA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer a la señora MARIA CECILIA RAMOS RODRIGUEZ, como parte interesada, en su calidad de Cónyuge sobreviviente, quien opta por gananciales en la liquidación de la sociedad conyugal, de conformidad con el art. 495 del C.G.P.

Reconózcase al doctor EDGAR ORTIZ VENTURA, como apoderado judicial de los señores CIRO ALFONSO VENTURA GANTIVA y JOSE VICENTE y WILSON ORLANDO VENTURA RAMOS, así como a la señora MARIA CECILIA RAMOS RODRIGUEZ, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 49 de la misma fecha a las 8:00 am.